



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 -2014-A-MPN

Nasca, 02 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04451-2014, presentado por DORA MEJÍA de GÓMEZ, del terreno urbano ubicado en el Pueblo Joven Asociación Urbanizadora Padres de Familia Barrio del Rio Nasca, Manzana "C", Lote 10, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietaria solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado, según puede verse de la Escritura Pública de Compra-Venta y la Escritura Pública de Aclaración de Compra - Venta, y de la Copia Literal del bien inscrito en la Partida N° P05004070, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN, otorgado por Julio Cesar Román Borda, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, Abogado Notario de esta Capital, su fecha Nasca, 13 de Mayo del 2014.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización de Lote Sin Cambio de Uso acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido el terreno urbano, ubicado en la Manzana "C", Lote 10, del Pueblo Joven Asociación Urbanizadora Padres de Familia Barrio del Rio Nasca, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un ÁREA MATRIZ de 93.84 m², Independizándose el Lote, signado como: Lote 10A de la Manzana C (Lote A Independizar), con un área de 45.54 m². y Lote 10 de la Manzana C (Lote Resultante), con un área de 48.30 m², inscrito en la PARTIDA N° P05004070, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014 y Copia Literal, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por Dora Mejía de Gómez, por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del terreno Urbano ubicado en la MANZANA "C", Lote 10A, del Pueblo Joven Asociación Urbanizadora





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2014-A-MPN

Nasca, 02 JUL. 2014

Padres de Familia Barrio del Rio Nasca, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 45.54 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

1. Por el Frente (Norte) : Colinda con el Pasaje Bajo El Puente (Antes Jirón Alfonso Ugarte), en línea recta, por donde mide 4.60 ml.
2. Por el Fondo (Sur) : Colinda con el Lote N° 10, en línea recta, por donde mide 4.77 ml.
3. Por la Derecha (Oeste) : Colinda con el Lote N° 11, en línea recta, por donde mide 9.68 ml.
4. Por la Izquierda (Este) : Colinda con el Lote N° 9, en línea recta, por donde mide 9.85 ml.

Encerrando un perímetro de 28.90 metros lineales.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 93.84 m².

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 48.30 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

1. Por el Frente (Sur) : Colinda con el Malecón Tierras Blancas, en línea recta, por donde mide 5.00 ml.
5. Por el Fondo (Norte) : Colinda con el Lote N° 10A, en línea recta, por donde mide 4.77 ml.
6. Por la Derecha (Este) : Colinda con el Lote N° 9, en línea recta, por donde mide 9.75 ml.
7. Por la Izquierda (Oeste) : Colinda con el Lote N° 11, en línea recta, por donde mide 10.17 ml.

Encerrando un perímetro de 29.69 metros lineales.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° P05004070** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 Fr. Antonio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

